

OBJETIVO

Establecer lineamientos específicos, derivados de lo establecido en el Código de Conducta y de Ética de Genomma, para mantener la confidencialidad de información de Genomma Lab Internacional S.A.B. de C.V. y de sus sociedades subsidiarias directas e indirectas (conjuntamente “Genomma” o la “Compañía”), asegurando que el uso de la misma sea solo en el interés de Genomma y resguardando la confidencialidad de la misma, asegurando que el uso de la información sea exclusivamente en interés de la Compañía y salvaguardando la confidencialidad de la misma, avanzando de manera progresiva hacia la integración de estándares globales de privacidad que protejan también los datos personales de nuestros colaboradores y grupos de interés.

ALCANCE

Esta “política” aplica a todos los consejeros, funcionarios, colaboradores y colaboradoras de Genomma, independientemente del lugar donde residan o en donde conduzcan sus negocios, y de sus subsidiarias directas o indirectas de Genomma, así como a todos los agentes, consultores, proveedores, clientes, socios de negocios y cualquier otro tercero, que tengan acceso a Información Confidencial (los “Sujetos Obligados”)

Lo anterior, aplica también a computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores, impresoras, celulares, dispositivos móviles y otros equipos, así como aplicaciones, softwares en los cuales se almacene, y/o a través de los cuales se maneje, Información Confidencial, incluidos usuarios internos, colaboradores y colaboradoras temporales y visitantes.

1. DEFINICIONES

Los siguientes términos, utilizados con mayúscula inicial en el presente documento, tienen los siguientes significados (todos los términos que se utilicen en forma singular en este documento tendrán el mismo significado cuando se utilicen en forma plural y viceversa).

CONCEPTO	DEFINICIÓN
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, datos, notas, análisis, compilaciones, documentos, videos y cualquier información propiedad, o en posesión, de Genomma, respecto a, de forma enunciativa más no limitativa, proyectos de investigación, proyectos de propiedad industrial, fórmulas, “knowhow”, secretos industriales, materias primas, conocimientos técnicos, mercadotecnia, información comercial, datos respecto a la distribución, logística, información de compras, información jurídica, financiera, de negocios, información de proveedores y clientes, cálculos de precios, sistemas de ventas, socios o clientes potenciales, proyectos estratégicos y nuevos negocios; incluyendo, de forma complementaria y gradual, la protección de toda información de carácter personal que deba ser tratada bajo principios de privacidad y legalidad. Asimismo, forman parte de la Información Confidencial los insumos (prompts, contextos, instrucciones y datos) que cualquier Sujeto Obligado introduzca en una Herramienta de IA, así como los Entregables de IA que de ella resulten, en términos de la presente Política.
SUJETOS OBLIGADOS	Tiene el significado que se le atribuye en el primer párrafo de la sección 2 de esta Política.
HERRAMIENTAS DE IA	Herramientas, plataformas, modelos, agentes y servicios de inteligencia artificial, ya sean provistos, contratados o pagados por Genomma, o bien contratados, licenciados, suscritos, adquiridos o pagados de manera individual por el Sujeto Obligado o por cualquier tercero distinto a Genomma (incluyendo cuentas personales, planes gratuitos, versiones de prueba, suscripciones individuales y modelos locales) previamente autorizadas, en cualquier caso, por el área de Tecnologías de Información.
ENTREGABLES DE IA	La totalidad de los insumos, prompts, contextos, datos y documentos que el Sujeto Obligado introduzca en cualquier Herramienta de IA, así como la totalidad de productos, resultados, outputs, código, modelos, agentes, flujos y cualquier obra o derivado obtenido de su uso. Los Entregables de IA son Información Confidencial y propiedad única y exclusiva de Genomma desde el momento de su generación.

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

2.1. Dirección Jurídica Global: Proporcionar asesoría legal a Genomma y a los Sujetos Obligados que lo requieran con relación a temas Información Confidencial bajo la presente Política.

2.2. Sujetos Obligados: Cumplir con (i) las obligaciones de confidencialidad, resguardo y manejo de Información Confidencial establecidas en la presente Política, (ii) las obligaciones de confidencialidad existentes en los convenios o contratos de confidencialidad suscritos por los Sujetos Obligados y (iii) las demás obligaciones en materia de confidencialidad, secretos industriales, información privilegiada, secretos técnicos, comerciales y de fabricación, secreto profesional y demás similares o análogos en las demás leyes aplicables en los países en donde Genomma tenga operaciones.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Todos los Sujetos Obligados deben mantener y guardar la confidencialidad de toda la Información Confidencial a la cual tengan acceso de forma verbal, visual, impresa, grabada en medios magnéticos, microfilmada o proporcionada de cualquier otra forma, sin necesidad de haber sido entregada y/o recibida con la leyenda de Información Confidencial. La Información Confidencial entregada a los Sujetos Obligados constituye un bien valioso, especial y único de Genomma que representa o puede representar para Genomma una ventaja para competir en sus respectivos mercados y/o proyectos y/o negocios.

3.2. Sin limitar, y en adición a la definición de Información Confidencial establecida en la sección 2 de esta Política, también se considera Información Confidencial aquella información publicada a los colaboradores(as) en un esfuerzo de mantenerlos informados o en conexión con sus actividades de trabajo. La Información Confidencial también incluye la información recolectada, adquirida o desarrollada durante el término de contratación de los colaboradores(as) Genomma, incluyendo la información que es originada por colaboradores(as) actuando solos o en conjunto con otro personal de Genomma y/o con terceros, como pueden ser los secretos industriales.

3.3. Cualquier requerimiento de revelación o divulgación de Información Confidencial debe ser manejado por personas autorizadas y capacitadas para esto y debe reportarse inmediatamente a la Dirección Jurídica Global.

3.4. Cualquier incumplimiento a la presente Política por parte de los Sujetos Obligados, podrá tener como consecuencia, entre otros, (i) la terminación inmediata y justificada de la relación laboral entre el Sujeto Obligado y la entidad de Genomma que sea el patrón o empleador de dicho Sujeto Obligado, y (ii) la terminación de la relación comercial, y en su caso, contractual con el Sujeto Obligado que sea proveedor o cliente de Genomma.

Todo lo anterior, sin perjuicio de, y en adición a, las demás acciones o medidas civiles, administrativas y penales que Genomma podrá invocar para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a Genomma por el incumplimiento de los Sujetos Obligados a esta Política o a cualquiera de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial.

3.5. En adición y sin limitar las obligaciones que derivan de la presente Política, cualquier Sujeto Obligado que tenga acceso, por cualquier medio, a Información Confidencial, deberá firmar, previo a que se le comparta o transfiera Información Confidencial, un documento, convenio o contrato, mediante el cual, dicho Sujeto Obligado, se obligue a guardar la confidencialidad de toda la Información Confidencial que reciba y cumplir con otras obligaciones con respecto a dicha Información Confidencial.

3.6. Promover el manejo diligente de la información en servidores y dispositivos móviles mediante la adopción paulatina de protocolos de seguridad digital, como el cifrado de datos y accesos remotos protegidos, para mitigar riesgos en nuestras operaciones globalizadas.

3.7. Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial: (i) El procesamiento de Información Confidencial en Herramientas de IA sólo podrá realizarse a través de aquellas expresamente autorizadas por el área de Tecnologías de la Información; (ii) queda prohibido introducir Información Confidencial en Herramientas de IA no autorizadas, incluyendo cuentas personales no autorizadas por el Área de Tecnologías de Información, planes gratuitos, versiones de prueba, suscripciones individuales o modelos locales no autorizados por el Área de Tecnologías de Información; (iii) los Entregables de IA, con independencia de la fuente, titularidad o medio de pago de la Herramienta de IA, constituyen Información Confidencial y propiedad única y exclusiva de Genomma desde el momento de su generación, cedíéndose en favor de Genomma, de manera irrevocable y por el máximo plazo legal, la totalidad de los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual sobre los mismos; (iv) el Sujeto Obligado no podrá reutilizar los Entregables de IA para fines ajenos a los autorizados por Genomma; y (v) a primer requerimiento de Genomma, el Sujeto Obligado deberá entregar y/o eliminar de forma verificable toda copia de Información Confidencial y de Entregables de IA en su posesión. Asimismo, como parte de las obligaciones anteriores, cada Sujeto Obligado deberá ajustar y mantener la configuración ("settings") y los controles de privacidad de las Herramientas de IA de forma tal que la Información Confidencial no sea utilizada, conservada ni compartida para el entrenamiento, reentrenamiento, ajuste, mejora o desarrollo de modelos de inteligencia artificial, incluyendo modelos de lenguaje de gran escala ("LLM"); para tal efecto, deberá desactivar las opciones de uso de datos o del historial de conversaciones con dichos fines y utilizar las modalidades empresariales o de no retención de datos cuando se encuentren disponibles. Cuando la Herramienta de IA no permita deshabilitar el uso de la Información Confidencial para los fines antes señalados, el Sujeto Obligado deberá abstenerse de introducir Información Confidencial en dicha Herramienta de IA.

Dichos convenios o contratos de confidencialidad deberán ser revisados y autorizados por la Dirección o el/la titular del área de Liderazgo Jurídica Global. Debido a la confidencialidad de los procesos de Genomma, cuando se requieran visitas a cualquiera de las instalaciones (plantas, centros de distribución, etc.) de Genomma, se deberá cumplir en todo momento con los reglamentos sobre visitas a plantas vigentes.

En todas y cada una de las visitas descritas con anterioridad, se deberá cuidar la confidencialidad de la información que se proporcione o a la que tengan acceso los visitantes acerca de materias primas y procesos de producción. Por ello, sólo se les podrá mostrar las instalaciones y equipos elementales, sin explicar en detalle los procesos de un área específica.

Queda estrictamente prohibido que cualquier visitante a las instalaciones de Genomma, introduzca cámaras fotográficas, de video, grabadoras u otros aparatos que sirvan para imprimir imágenes o registrar información, salvo que se cuente con autorización expresa la Dirección Jurídica Global.

Una vez que (i) el propósito para el cual se haya compartido Información Confidencial a Sujetos Obligados haya terminado, y/o (ii) se haya dado por terminado la relación laboral o, en su caso, comercial con el Sujeto Obligado que haya tenido acceso a Información Confidencial; entonces el Sujeto Obligado deberá, a elección de Genomma, devolver toda la Información Confidencial, incluyendo los medios en donde dicha Información Confidencial esté resguardada o certificar bajo protesta de decir verdad que dicha Información Confidencial ha sido destruida.

4. CUMPLIMIENTO

4.1. Obligatoriedad: El cumplimiento de esta Política es obligatorio. Todos(a) los(as) colaboradores(as) deberán firmar el Acuse de Recibo y Compromiso de la Política sobre Información Confidencial, en el cual hace constar que conocen y entienden los alcances de la presente Política (Anexo 1).

4.2. Incumplimiento: El incumplimiento a cualquier disposición de esta Política puede resultar en capacitación, sanciones disciplinarias y/o el ejercicio de acciones legales, dependiendo de la naturaleza y la magnitud de la violación o el incumplimiento. Para los efectos anteriores, se considerará incumplimiento, entre otros, introducir Información Confidencial en Herramientas de IA no autorizadas o no configurar correctamente dichas Herramientas AI conforme a la sección 3.7 de esta Política.

4.3. Evaluación y Mejora: La empresa establecerá mecanismos de revisión y monitoreo periódico de manera escalonada, con el fin de verificar la efectividad de los controles de información y permitir la mejora continua de nuestros sistemas de protección de datos.

Cualquier violación a esta Política deberá reportarse de inmediato a la Dirección Jurídica Global para que esta evalúe inmediatamente las violaciones reportadas.



Marco Sparvieri
CEO
Julio 2026

ACUSE DE RECIBO Y COMPROMISO POLÍTICA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Por medio de la presente confirmo que tengo pleno conocimiento de la Política sobre Información Confidencial, emitida por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., entendiendo todo su contenido y alcance. En relación a lo anterior, me comprometo a cumplir todo lo establecido en dicha política y en caso de que requiera mayor información sobre esta, contactaré al Departamento de Recursos Humanos.

NOMBRE: _____

ÁREA Y PUESTO: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

LUGAR: _____

FIRMA: _____

Imprime y entrega al área de Recursos Humanos previamente llenada.